

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A SUFRAGAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, QUE ACTÚEN EN LOS SECTORES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE PETRER, (FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ACCESIBILIDAD Y COOPERACIÓN SOCIAL) AÑO 2022 CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE PETRER**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN**

1.1.- Las presentes bases y convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones y ayudas económicas a asociaciones y entidades de iniciativa social, con la finalidad de promover y apoyar los programas y actividades que propicien la igualdad, la participación de la ciudadanía en la vida local, la prevención de la violencia de género y fomenten e impulsen la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, de forma que se persiga la plena inclusión de las personas en la sociedad, así como la animación comunitaria en el desarrollo de programas que complementen las actividades de competencia de Servicios Sociales en el municipio de Petrer.

1.2.- La presente subvención está destinada a cubrir hasta un máximo del 80 % de la suma de los gastos subvencionables del total de las actividades planteadas. Se otorgará un máximo de 3.000,00 euros por asociación o entidad.

1.3.- Las ayudas concedidas se imputarán al crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y disponible en la aplicación presupuestaria número 231/48302 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Petrer bajo la rúbrica “Subvenciones Igualdad y Servicios Sociales”, por un importe total máximo de 20.500,00 euros.

1.4.- Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a la financiación de gastos de las entidades que operan en el ámbito de la acción social. Se establecen dos líneas de subvención:

**LÍNEA 1:** La subvención está destinada a cofinanciar los gastos derivados de proyectos y programas de actividades no lucrativas que tengan el carácter de:

- a) Actividades cuya finalidad principal sea el fomento y promoción de la inclusión y cohesión social, prevención, accesibilidad y cooperación social.
- b) Actividades que incidan en la problemática social de la población en general o centradas en algún sector: tercera edad, personas en situación de dependencia, personas con diversidad funcional, familia e infancia, personas con alguna patología y/o enfermedad, personas inmigrantes y otros colectivos en situación de riesgo o exclusión social.
- c) Acciones cuya finalidad sea el adquirir material o equipamiento para la prevención de la COVID-19 en aquellos espacios en los que las asociaciones desarrollen su actividad (tales como mascarillas, geles desinfectantes, mamparas de cristal para mesas, guantes, viseras, y aquellos materiales necesarios debidamente justificados).

**LÍNEA 2:** La subvención está destinada a cofinanciar los gastos derivados de proyectos y programas de actividades no lucrativas que tengan el carácter de:

- a) Actividades cuya finalidad principal sea el fomento y promoción de la igualdad de género: campañas; acciones coeducativas; talleres que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres; visibilización de las mujeres a nivel social y comunitario; empoderamiento femenino; así como cualquier actividad que fomente la igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Actividades que incidan en problemática social de la violencia contra las mujeres, los sistemas de discriminación contra ellas y su prevención a nivel social y comunitario.
- c) Actividades que eliminen roles y estereotipos sexistas, eliminando desigualdades por razón de sexo.

Tanto las actividades de la línea 1 como las de la línea 2 deben estar abiertas a la participación de personas no pertenecientes a la asociación o entidad solicitante.

1.5.- Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- a) Actividades que no tengan una marcada finalidad social.
- b) Actividades realizadas con ánimo de lucro.
- c) Actividades lúdicas, cuyo objetivo final sea exclusivamente el ocio.
- d) Adquisición de bienes inventariables, ni a infraestructura o gastos de inversión.
- e) Asociaciones o entidades que no presenten el proyecto a valorar junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria.
- f) Actividades promovidas por partidos y grupos políticos.
- g) Actividades que fomenten o puedan incitar directa o indirectamente al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realicen apología del consumo de las mismas.

Por tanto, no se admitirán facturas justificativas por estos motivos ni por:

- Dietas y desplazamientos.
- Impuestos y tasas de cualquier administración pública, exceptuando el IVA que no sea susceptible de recuperación o compensación (art. 31 Ley 38/2003).
- Gastos de representación y gastos suntuarios.

1.6.- Las Asociaciones subvencionadas podrán subcontratar hasta el 100% de la ejecución del proyecto o programa subvencionado, si bien deberá respetar los requisitos y limitaciones establecidas en la normativa reguladora vigente en materia de subvenciones.

1.7.- Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que rigen en la gestión de ayudas y subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

## **SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Podrán solicitar subvención asociaciones y entidades de iniciativa social que presten sus servicios a usuarios/as del municipio de Petrer, que tengan como finalidad principal promover la inserción social y fomentar e impulsar la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, y además reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse legalmente constituidas e inscritas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Petrer.
- b) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Petrer y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como también con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.
- c) Haber justificado correctamente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Petrer, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- d) Las demás previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **TERCERA.- SOLICITUDES**

3.1.- Todas las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del registro electrónico accesible desde la sede electrónica municipal (desde la URL <https://petrer.es>), para lo cual la entidad o su representante tendrá que disponer de cualquiera de los certificados o las firmas electrónicas que admite dicha aplicación, y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer.

3.2.- Las solicitudes se ajustarán al modelo **Anexo 1 “Solicitud de Subvención”** debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

- a) Si el solicitante es persona jurídica, deberá aportar, salvo que hayan sido presentados con anterioridad, y no hayan experimentado variación, los siguientes documentos :
  - Escritura o documento público de constitución y estatutos de la entidad inscritos en el registro oficial correspondiente.
  - Copia del NIF.
  - Documentación que acredite la representación que ostenta el firmante de la solicitud, para actuar en nombre de la entidad con poder suficiente, en caso de que no quede acreditado a través del certificado digital utilizado en la presentación de la solicitud.
- b) **Anexo 2 “Proyecto o actividad a subvencionar”**: Antecedentes del solicitante y presentación del proyecto o actividad a subvencionar. Si se desea ampliar la información se puede adjuntar a dicho anexo una memoria explicativa adicional.
- c) **Anexo 3 “Alta y mantenimiento de terceros”** con los datos bancarios para el ingreso de la subvención, adjuntando la documentación que corresponda según lo indicado en el apartado “Documentación adjunta”. No será necesario su presentación cuando dicha documentación haya sido presentada con anterioridad y no haya experimentado variación, si bien en este caso deberán indicar expresamente esta circunstancia adjuntando escrito firmado confirmando el número de la cuenta bancaria y la convocatoria para la que se presentó.
- d) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en caso de no autorizar al Ayuntamiento a obtener esa información.

3.3.- En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá a la asociación o entidad para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

#### **CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y finalizará el 16 de septiembre de 2022 ambos días inclusive.

#### **QUINTA.- COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

5.1.- La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente la propuesta provisional de resolución que contendrá una relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellas para las que se propone la denegación o el desistimiento.

5.2.- Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, estará constituida por:

- a) La Concejala delegada de Igualdad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Petrer.
- b) Una persona técnica de la Concejalía que actuará como secretaria.
- c) Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Petrer
- d) Una persona representante de cada grupo político con representación en el Consistorio, con voto ponderado en función de su representatividad en el Pleno de la Corporación.

5.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, con carácter general, tanto para conceder la subvención como para determinar la cuantía de la misma, los siguientes criterios, así como su correspondiente ponderación:

#### **LÍNEA 1:**

- a) Que la actividad se enmarque en alguna de las líneas estratégicas planteadas en el I Plan de Inclusión y Cohesión Social de Petrer (máximo 10 puntos):
  - Si la actividad está incluida dentro del IPICS de Petrer: 10 puntos.

- Si la actividad no está incluida en el I PICS de Petrer pero sí puede enmarcarse dentro de una de sus líneas estratégicas: 5 puntos.
  - Si la actividad no está incluida en el I PICS de Petrer y no puede incluirse dentro de ninguna de sus líneas estratégicas: 0 puntos.
- b) Que la actividad se desarrolle en el municipio de Petrer ( máximo 10 puntos):
- Si la totalidad de la actividad se desarrolla en el término municipal de Petrer: 10 puntos.
  - Si parte de la actividad o algunas de sus acciones se desarrollan en el término municipal de Petrer: 5 puntos.
  - Si la actividad se desarrolla en otro municipio: 0 puntos.
- c) Que la entidad que realiza la actividad tenga su sede, o bien una delegación en el municipio y preste su atención mayoritariamente a la población de Petrer (máximo 10 puntos):
- Si la entidad tiene la sede ubicada en el municipio de Petrer: 10 puntos.
  - Si la entidad no tiene sede física o tiene la sede en otro municipio pero sus integrantes son principalmente<sup>1</sup> del municipio de Petrer: 5 puntos.
  - Si la entidad tiene su sede en otro municipio y la mayoría de sus integrantes son de otro municipio: 0 puntos.
- d) Que la asociación que presenta la actividad tenga vigente un plan de igualdad (máximo 10 puntos):
- Si la entidad tiene un plan de igualdad vigente y visado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas: 10 puntos.
  - Si la entidad tiene un plan de igualdad vigente o está en fase de elaboración: 5 puntos.
  - Si la entidad no tiene un plan de igualdad: 0 puntos.
- e) Que la actividad se coordine con la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales (máximo 10 puntos):
- Si la entidad forma parte de alguna Comisión o Consejo participativo de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales de Petrer: 10 puntos.
  - Si la entidad se reúne periódicamente con el equipo de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales de Petrer pero no forma parte de ningún organismo oficial: 5 puntos.
  - Si la entidad no se reúne periódicamente con el equipo de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales de Petrer y no forma parte de ningún organismo oficial: 0 puntos.

## **LÍNEA 2:**

- a) Que la actividad se enmarque en alguna de las áreas planteadas en el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Petrer (2019-2023) (máximo 10 puntos):
- Si la actividad está incluida dentro del IIPMIO de Petrer: 10 puntos.
  - Si la actividad no está incluida en el IIPMIO de Petrer pero sí puede enmarcarse dentro de una de sus áreas de intervención: 5 puntos.
  - Si la actividad no está incluida en el IIPMIO de Petrer y no puede incluirse dentro de ninguna de sus líneas estratégicas: 0 puntos.
- b) Que la actividad se desarrolle en el municipio de Petrer (máximo 10 puntos):
- Si la totalidad de la actividad se desarrolla en el término municipal de Petrer: 10 puntos.
  - Si parte de la actividad o algunas de sus acciones se desarrollan en el término municipal de Petrer: 5 puntos.
  - Si la actividad se desarrolla en otro municipio: 0 puntos.
- c) Que la actividad fomente la visibilización y la participación social, deportiva o cultural de las mujeres del municipio de Petrer (máximo 10 puntos):
- Si la actividad fomenta la participación de la población de Petrer y visibiliza a mujeres y hombres rompiendo estereotipos de género: 10 puntos.
  - Si la actividad fomenta la participación de la población de Petrer y visibiliza a mujeres y hombres fomentando estereotipos de género: 5 puntos.
  - Si la actividad no fomenta la participación y reproduce estereotipos de género: 0 puntos.
- d) Que la asociación que presenta la actividad tenga vigente un plan de igualdad (máximo 10 puntos):
- Si la entidad tiene un plan de igualdad vigente y visado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas: 10 puntos.
  - Si la entidad tiene un plan de igualdad vigente o está en fase de elaboración: 5 puntos.
  - Si la entidad no tiene un plan de igualdad: 0 puntos.
- e) Que la actividad se coordine con la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales (máximo 10 puntos):
- Si la entidad forma parte del Consell de les Dones de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales de Petrer: 10 puntos.
  - Si la entidad se reúne periódicamente con el equipo de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales de Petrer pero no forma parte del Consell de les Dones: 5 puntos.

<sup>1</sup> 50% de los y las integrantes del municipio de Petrer.

- Si la entidad no se reúne periódicamente con el equipo de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales de Petrer y no forma parte del Consell de les Dones: 0 puntos.

Una vez valoradas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, conforme a los criterios de adjudicación y ponderación descritos, las cantidades sobrantes, si las hubiere, se repartirán hasta agotar la totalidad de la cuantía máxima prevista en la base primera, de forma prorrateada entre todos los beneficiarios, utilizando los mismos criterios de adjudicación y ponderación, siempre y cuando la cantidad concedida no supere la cuantía justificada por los beneficiarios.

## **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

6.1.- La instrucción y ordenación del procedimiento de esta subvención corresponde a la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6.2.- Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión Evaluadora deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

6.3.- La Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará el informe-propuesta de resolución provisional, debidamente motivado, que será objeto de publicación a través de anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo estas publicaciones el carácter de notificación. Se concederá un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación para presentar alegaciones. Si no se presentasen alegaciones por los solicitantes en dicho plazo, el informe-propuesta de subvención provisional se entenderá aceptado.

6.4.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales informe-propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la desestimación del resto de solicitudes y su causa.

6.5.- Los informes-propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Petrer, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

6.6.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local. Ésta, a la vista del informe-propuesta de resolución formulada por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales y basada en el informe emitido por la Comisión Evaluadora, adoptará antes del 31 de octubre, el acuerdo de concesión de la subvención que estime pertinente, y lo publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web municipal. Si en dicho plazo máximo no se hubiera dictado ni publicado resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer sustituirá a la notificación individual de la resolución, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7.- El Ayuntamiento comunicará a los solicitantes si se les ha concedido o denegado la subvención, así como la cuantía de la misma. Las subvenciones concedidas se entenderán fijadas como un porcentaje del concepto subvencionado y no ampliables, y su cuantía no podrá ser superior al importe del coste adecuadamente justificado de la actividad subvencionada.

6.8.- El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en

conurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, obtenidas por el/la beneficiario/a supere el coste de la actividad subvencionada.

6.9.- Las subvenciones concedidas por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por la Administración o cualquier otra entidad pública o privada.

6.10.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso- administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.**

7.1.- Concedida la subvención, las entidades o asociaciones están obligadas a cumplir las siguientes premisas:

- a) Realizar la actividad en su totalidad dentro del período 1 de diciembre 2021 a 15 de Noviembre de 2022.
- b) Justificar el gasto de la subvención conforme a la documentación y los plazos previstos en la base octava.
- c) Facilitar los documentos e información que pudiera requerirse por la Concejalía otorgante, la Comisión Evaluadora, los Departamentos de Intervención y Tesorería municipales y del Tribunal de Cuentas, con el fin de supervisar la subvención otorgada.
- d) Comunicar a la Concejalía otorgante cualquier modificación del proyecto objeto de subvención, en cuyo caso la Concejalía otorgante, previo informe de la Comisión Evaluadora, resolverá sobre la adecuación o no de las modificaciones con el proyecto original, así como sobre el mantenimiento o denegación de la subvención.
- e) Comunicar urgentemente al Ayuntamiento de Petrer la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.
- f) Hacer constar en la publicidad y en la información de la actividad a desarrollar, que en la misma colabora el Ayuntamiento de Petrer, reproduciendo siempre bien visible y en lugar destacado el escudo municipal junto a la siguiente leyenda: "Colabora: Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales - Ayuntamiento de Petrer".
- g) Respetarán y tendrán en cuenta el art. 29,7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Cumplir con el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.2.- El incumplimiento de las obligaciones por las entidades beneficiarias supondrá la pérdida del derecho a recibir la subvención.

### **OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN**

8.1.- El abono de la subvención se producirá una vez justificada la subvención y realizada la actividad subvencionada.

8.2.- La justificación de la subvención se formalizará presentando en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa y detallada de la totalidad de las actividades realizadas, incluyendo además la expresa mención de los resultados obtenidos y las observaciones que se consideren convenientes, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria. Debe acompañarse de un ejemplar de todos los materiales producidos en la realización del programa (publicidad, material...) o en su defecto, reportaje fotográfico de las actividades realizadas, con el fin de verificar, entre otros aspectos, el carácter público de su financiación. Esta memoria deberá incluir un detalle de los ingresos o recursos (incluidos los recursos propios), que aparte de la subvención de este Ayuntamiento, financian la actividad subvencionada, o en su caso, una declaración de inexistencia de otros recursos destinados al mismo fin.

- b) Anexo 5 “Cuenta justificativa del gasto realizado relativo a la subvención o ayuda concedida”. A este modelo se adjuntarán las facturas justificativas de los gastos realizados para llevar a cabo la actividad objeto de subvención, expedidas a nombre de la entidad solicitante, donde deberá constar el lugar y la fecha de expedición (únicamente podrá estar comprendida entre el inicio y el final del periodo subvencionado, es decir, entre enero y noviembre del año en curso), nº de factura, descripción detallada, cantidad y precio, nombre o razón social del expedidor y NIF o CIF de éste, con los justificantes de haberse pagado. La fecha de todos los documentos justificativos deberá figurar dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y la fecha límite de presentación de la documentación justificativa.

Cada factura y su correspondiente justificante de pago se identificarán con el mismo número de orden que consta en la cuenta justificativa. Para las facturas de importe superior a 1.000,00 euros, sólo se admitirán como formas de pago aquellas que se hagan por medio de entidad bancaria, ya sea transferencia, domiciliación o adeudo directo, cheque bancario, cheque o pagaré nominativo, si bien en el caso de cheques o pagarés, se deberá aportar acreditación de su cargo en la cuenta del beneficiario. Las facturas de importes inferiores a 1.000,00 euros que se hayan pagado en metálico deberán llevar acompañado el tiquet de caja, recibo o justificante de pago correspondiente, firmado y sellado por el expedidor de la factura, debiendo en todo caso figurar el nombre o razón social del beneficiario para que quede acreditado suficientemente. Para ello se podrá usar el modelo Anexo 6 “Justificante de pago en metálico de factura de subvención o ayuda concedida”, facilitado por este Ayuntamiento.

Para la justificación de costes de personal, deberá aportarse:

- Nóminas, firmadas por las personas perceptoras, junto con su justificante de pago.
- Cuotas y seguros sociales, a través de los boletines acreditativos de cotización de la Seguridad Social (recibos de liquidación de cotizaciones RLC y relación nominal de trabajadores RNT) o los documentos similares de los países donde se desarrolla el proyecto.
- Documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

Se hará constar en este anexo que las facturas y demás documentación justificativa presentada son fiel reflejo de la original y no podrán haber sido presentadas con anterioridad como justificantes de ninguna otra subvención. En el caso de que hubieran sido utilizadas para la obtención de otras subvenciones o ayudas, el beneficiario deberá presentarlas estampilladas, indicando la parte o porcentaje de las mismas que ha servido para obtenerlas. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el Ayuntamiento de Petrer podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el beneficiario, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

8.3.- La suma de las facturas y demás documentos justificativos del gasto realizado deberá ser de igual cantidad o superior a la cuantía concedida. Si los gastos justificados no abarcan la totalidad de la cuantía concedida, la Concejalía otorgante propondrá la reducción de la subvención concedida hasta el límite de gastos adecuadamente justificados, notificando la resolución al interesado y perdiendo éste el derecho a percibir esa parte de la subvención o incluso podría perder su totalidad, si así se considerase, previo informe de la Comisión Evaluadora, si la actividad o proyecto subvencionado no se hubiera realizado en su mayor parte.

8.4.- La documentación justificante deberá presentarse con fecha límite hasta el 30 de noviembre de 2022, siempre y cuando en el acuerdo de concesión de la subvención no se especifique plazo distinto. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su corrección y presente la documentación correspondiente.

8.5.- Las asociaciones y entidades beneficiarias que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido en el punto anterior perderán automáticamente el derecho a recibirla.

## **NOVENA.- REVISIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN**

9.1. La concesión de la subvención podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, minorando la subvención o dejándola sin efecto.

9.2. Toda alteración de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o a la revocación de la resolución de concesión, así como el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.3. Cuando el gasto justificado fuese inferior al importe de la subvención concedida, no existirá obligación de reintegro, sino minoración de la subvención inicialmente concedida, hasta el límite de los gastos efectivamente justificados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

9.4. En todo caso, el reintegro de la subvención se regirá conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Título III de la Ordenanza General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La información sobre los tratamientos de datos de carácter personal, en base a la legislación vigente en esta materia (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos) se encuentra recogida en el **Anexo 7** de estas bases. Todas las personas y representantes de las entidades solicitantes deben leer dicha información.

Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán consultarse en la Servicios Sociales, y en la sección de Servicios sociales e Igualdad de la página web del Ayuntamiento de Petrer ([www.petrer.es](http://www.petrer.es)).

#### **DECIMOPRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

11.1.- La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

11.2.- La aceptación de las presentes bases por parte del beneficiario de una subvención, implicará específicamente su consentimiento para que el Ayuntamiento de Petrer, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la subvención previo a la fase de la realización del pago, compruebe las deudas que tenga dicho beneficiario pendientes con esta entidad local en periodo voluntario de pago y proceda de oficio, a compensarlas con la subvención concedida.

11.3.- Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

11.4.- La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.



## ANEXO 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_.

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que el solicitante reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, no estando incurrido en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones, y figura inscrito en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Fundaciones y Asociaciones.

2.- Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones por reintegro de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

3.- Que las actividades y gastos para los que se solicita subvención:

No están financiadas por otra entidad pública o privada.

Se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a:

ENTIDAD A LA QUE SE HA SOLICITADO	IMPORTE SOLICITADO (euros)	IMPORTE CONCEDIDO (euros)

4.- Que el solicitante se compromete a cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que esté relacionada con la concesión de la subvención.

5.- Que el solicitante se compromete a cumplir las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se responsabiliza de las inexactitudes o errores que contengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de Petrer consultará a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque aquí si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Petrer realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

**SOLICITA:** Previos los trámites necesarios, se nos conceda una subvención económica destinada a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD O PROYECTO	COSTE (euros)

Petrer, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

### SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento Gral. de Protección de Datos-UE y L.O. 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales.** El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO 7 de esta solicitud

**ANEXO 2: DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

a) DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre:

CIF:

Población destinataria:

b) DATOS DE LA ACTIVIDAD<sup>2</sup> PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

NOMBRE Y TIPO DE ACTIVIDAD ("concepto I o concepto II", según apartado segundo de las bases)	
OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD	
LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN	
POBLACIÓN DESTINATARIA (n.º de personas previsto)	
MEDIOS A EMPLEAR (humanos, materiales, infraestructuras, etc)	
PROYECTO EN EL QUE SE ENMARCA LA ACTIVIDAD (si lo hubiere)	

CONCEPTO I: ¿La actividad se enmarca dentro del I Plan de Inclusión y Cohesión Social? SI\_\_ NO\_\_

CONCEPTO II: ¿La actividad se enmarca dentro del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Petrer? SI\_\_ NO\_\_

En caso afirmativo, ¿en qué área?: \_\_\_\_\_

d) COSTE DE LA ACTIVIDAD:

CONCEPTO	GASTO

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.**

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO 7 de esta solicitud.

<sup>2</sup> Se deberá rellenar un anexo por actividad.

**ANEXO 3: ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS**

<b>DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL EXPEDIENTE / DADES DE LA PERSONA TITULAR DE L'EXPEDIENT</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE / COGNOMS I NOM /// RAZÓN SOCIAL / RAÓ SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES / ADREÇA A L'EFFECTE DE NOTIFICACIONS			TELÉFONO / TELÈFON      FAX
CÓDIGO POSTAL - LOCALIDAD / CODI POSTAL - LOCALITAT	PROVINCIA / PROVÍNCIA		Correo Electrónico / Correu Electrònic
<b>DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / DADES DE L'ENTITAT FINANCERA</b>			
ENTIDAD FINANCIERA / ENTITAT FINANCERAN.I.F./ C.I.F.			
CÓDIGO ENTIDAD / CODI ENTITAT	CÓDIGO OFICINA / CODI OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA / NÚMERO DE COMPTE
IBAN			BIC O SWIFT
<b>DECLARACIÓN Y SOLICITUD/ DECLARACIÓ I SOL·LICITUD</b>			
<p>1.- Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello./ Declare que són certes les dades reflectides més amunt i que identifiquen el compte financer a través del qual desitge rebre els pagaments que em puguen correspondre i tinc el poder suficient per a això.</p> <p>2.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y que, una vez realizados los trámites correspondientes, el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento proceda a emitirme un Código de Tercero para poder acceder a la información sobre la tramitación de los expedientes de los cuales sea interesado./ Sol·licite ser donat d'ALTA com a Tercer en la base de dades de comptabilitat de l'Ajuntament de Petrer amb les dades reflectides en l'encapçalament i que, una vegada realitzats els tràmits corresponents, el Departament de Tresoreria d'este Ajuntament procedisca a emetre'm un Codi de Tercer per a poder accedir a la informació sobre la tramitació dels expedients dels quals siga interessat.</p> <p>3.- Me comprometo a mantener la confidencialidad de los datos consultables y a no divulgar mi Código de Tercero de forma generalizada. Además de a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados./ Em compromet a mantenir la confidencialitat de les dades consultables i a no divulgar el meu Codi de Tercer de manera generalitzada. A més a més, a comunicar qualsevol modificació posterior que afecte a les dades ací consignades.</p> <p align="center">_____, _____ de _____ de 20__.</p> <p align="center">(Firma del interesado / Firma de l'interessat)</p> <p align="center">Firmado / Firmat: _____.</p> <p align="center">En calidad de / En qualitat de: _____.</p>			
<p>Adjunto al presente se aportará cualquiera de los siguientes documentos para acreditar la titularidad del nº de IBAN de la cuenta antes mencionada // Adjunt al present s'haurà d'aportar qualsevol dels següents documents per tal d'acreditar la titularitat del nº d'IBAN del compte abans esmentat:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de Entidades Bancarias físicas: Fotocopia de la página de la libreta de ahorro / cuenta corriente donde aparezcan los datos del titular y nº de IBAN. /// En cas d'Entitats Bancàries físiques: Fotocòpia de la pàgina de la llibreta d'estalvis / compte corrent on apareguen les dades del titular i nº d'IBAN.</li> <li>• En el caso de Banca Electrónica: Imprimir Certificado de titularidad de la cuenta y nº de IBAN de la página web de esa Entidad. /// En cas de Banca Electrònica: Imprimir Certificat de titularitat del compte i nº d'IBAN de la pàgina web d'eixa Entitat.</li> </ul>			

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento Gral. de Protección de Datos-UE y L.O. 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales.**

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.

**ANEXO 5: CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO RELATIVO A LA SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA**

D/Dª \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI nº \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad/asociación \_\_\_\_\_, con NIF/CIF nº \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

a) Que en el año en curso **SÍ** se han realizado las actividades o proyectos de acuerdo al programa y presupuesto de ingresos y gastos previsto en la solicitud inicial y subvencionados por el Ayuntamiento de Petrer, con motivo de \_\_\_\_\_ y por un importe total de \_\_\_\_\_ euros, adjuntando las facturas que se relacionan para justificar dicha subvención.

Nº de orden	EMISOR	FECHA DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL GASTOS PRESENTADOS:</b>				

b) Que las facturas presentadas y demás documentos presentados son fiel reflejo de las originales, y no han sido utilizadas para obtener otras subvenciones o ayudas para el mismo fin.

c) Que las actividades han sido financiadas de la siguiente manera:

1. Presupuesto inicial gastos del proyecto o actividad:	€
2. Coste final de la actividad (total gastos presentados):	€
3. Importe de la subvención municipal concedida:	€
4. Otras subvenciones, ayudas o ingresos recibidos para el mismo fin (consignar el importe total recibido, o en su caso "0" cero, pero no puede figurar en blanco; si el importe introducido es distinto de cero, deberá acompañarse un desglose de su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas):	€
5. Aportación con cargo a fondos propios (5=2-3-4)	€

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Petrer y tenga efectos para la percepción de la subvención o ayuda de referencia, se expide la presente cuenta justificativa.

Petrer, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_  
(El representante legal del Beneficiario)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.**

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Petrer, con domicilio en: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el ANEXO 7 de esta solicitud.

**ANEXO 6: JUSTIFICANTE DE PAGO EN METÁLICO DE FACTURA DE SUBVENCIÓN O AYUDA CONCEDIDA**

**NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DEL EXPEDIDOR DE LA FACTURA:**

\_\_\_\_\_

**C.I.F.:** \_\_\_\_\_

**Recibí con fecha** \_\_\_\_\_

**de la Entidad/Asociación:** \_\_\_\_\_

**el importe de** \_\_\_\_\_

**correspondiente a la factura n.º** \_\_\_\_\_

**Y para que conste a efectos de acreditar que la factura está pagada, firmo la presente**

**Petrer, a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de 20** \_\_\_\_.

**Fdo:** \_\_\_\_\_

**(Imprescindible poner sello del expedidor de la factura, salvo que este documento se firme de forma digital con el certificado electrónico de la persona emisora de la factura)**

**D.N.I.** \_\_\_\_\_

**En calidad de** \_\_\_\_\_

**ANEXO 7: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

<b>PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL - REGLAMENTO GENERAL UE</b>	
<b>Responsable Tratamiento</b>	Excmo. Ayuntamiento de Petrer
<b>Domicilio del Responsable</b>	Dirección: Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer NIF: P0310400G Correo: rgpd@petrer.es Teléfono: 966989400
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@petrer.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Domicilio del Responsable
<b>Finalidades</b>	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles.
<b>Conservación de los datos</b>	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Legitimación / Bases jurídicas</b>	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
<b>Destinatarios de sus datos</b>	Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.
<b>Derechos</b>	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.</p> <p>Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Petrer, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03610 Petrer, indicando "Responsable de Protección de Datos".</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento.</li> <li>(2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento.</li> </ol> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).</li> <li>(2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.</li> </ol>